605

De que en muchas ocasiones que a ofrezido
hablar con dhos Jefes, y Prinzipalmente
dho Don Ger.mo en razon de lo que se les a de
dar por dhos Utensilios, a dhos subalter
nos, y sin embargo de que an dho que en
tras partes se les da a Real de a ocho
a cada Capitan, y de a Tarajo a los de
mas conforme sus grados nunca se a que
rido pasar de quatro R. a los Capitanes
tres los thenientes, dos los alferezes, y uno
al sargento, atendiendo a los motivos
que que dan referidos, y no auer admi
tido dhas cantidades, por dezir son muy
cortas, se les acrezca, el patron donde
estubieren alojados, les aya de dar
cama luz y lumbre para guisar la comi
da, y que los quatro R. los ayan de co
brar de las personas q se les señalaren
por boletas q aya de hazer Nauilla
para dhos Capitanes, y a los demas cauos
en la forma q queda referida mudan
dolos siempre que combenga, para que sea
mas benigna esta contribuzion, entre
los VV. y esto se entienda ynterin que
Nauilla da quenta a su Magd. y seño
res de su Real Consejo de las ordenes